INFORME INICIAL
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-053-2026

FECHA: JULIO 22 DE 2026.

En cumplimiento a la designación realizada por el Alcalde y en condición de Comité Evaluador para MÍNIMA CUANTÍA, para VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-053-2026, que tiene como objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA: I) EL EVENTO DE RUNNING "CONQUISTA LA VICTORIA", Y II) LOS TORNEOS DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD**., con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe:

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Inicialmente se procede a dejar Constancia que, dentro del término para presentar propuestas, se recibió una (01) propuesta, así:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE	VALOR
1	CASA JUOLTI SUCURSAL #1.NIT. 805017285-7 Matrícula No: 122238 Representante legal: CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES, C.C. 94.522.967	**$18.000.000**

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO.

- La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que la persona natural o jurídica proponente presente el certificado de Cámara de Comercio y el Registro Único Tributario, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta; la capacidad jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso. El incumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO

X Fecha de Expedición: 10/07/2026			

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:
- En la carta de presentación de la propuesta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, declaración que se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X CASA JUOLTI E.A.T., NIT 805.017.285-7, se encuentra constituida y renovada para 2026. La propuesta identifica además el establecimiento CASA JUOLTI SUCURSAL #1, de propiedad de la misma persona jurídica.			

- Presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Anexos 1 y 2 aportados y suscritos por CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES.			

- Descripción del servicio y/o bienes, precio unitario y valor total de la propuesta.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Cuando el proponente sea una persona jurídica o natural, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la autoridad competente, con una expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cada integrante persona jurídica deberá aportar el certificado. El tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- En el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el representante legal de alguno de sus integrantes tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá contar con la autorización correspondiente.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

- Cuando se trate de consorcios y uniones temporales deberá aportarse el documento de constitución, con la identificación de sus integrantes, los términos y extensión de la participación, porcentajes, duración por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria, la duración del contrato y cuatro (4) meses más, así como la designación del representante y sus facultades.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Persona jurídica: certificado del 22/07/2026. Representante legal: certificado del 28/06/2026			

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Persona jurídica Expedido el 22/07/2026. Representante legal: Expedido el 28/06/2026			

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica, no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Fecha de Expedición: 28/06/2026			

- Presentar certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica, no mayor a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Fecha de Expedición: 28/06/2026			

- Presentar certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años del representante legal, no mayor a treinta (30) días calendario.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Fecha de Expedición: 28/06/2026			

- Presentar Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal, vigente.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X Vigencia Hasta: 26/09/2026			

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Propuesta económica: elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación, anexar la documentación exigida y presentarla en las fechas establecidas.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Se verificará que en la propuesta no se hayan adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades; que se haya consignado el precio unitario de todos los ítems y que ningún precio supere el unitario oficial. Estas inconsistencias serán causal de rechazo. El Municipio hará correcciones aritméticas; el precio cotizado será fijo y no se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar. Para persona jurídica deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, o por el Representante Legal, que acredite el pago durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la propuesta, junto con copia de los pagos. Si firma el Revisor Fiscal deberá aportar cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
	X **SUBSANABLE** certificación del representante legal de aportes y a la Seguridad Social Integral y parafiscales		

-CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, se aplicarán como criterios diferenciales para Mipyme los numerales 2 y 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015: número de contratos para acreditar experiencia y valor de la garantía de seriedad de la oferta.

❖ **Condiciones de Experiencia:**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SÍ SEAN MIPYME:

El proponente que sí sea Mipyme deberá presentar mínimo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con logísticas en general, con igual o similar objeto al requerido en la invitación.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante, copia del acta de liquidación o copia del acta de terminación. Para contratos entre particulares deberá aportarse adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público del proponente, con copia

de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente que no sea Mipyme deberá presentar mínimo seis (06) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con logísticas en general, con igual o similar objeto al requerido en la invitación.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante, copia del acta de liquidación o copia del acta de terminación. Para contratos entre particulares deberá aportarse adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público del proponente, con copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

GARANTÍA DE SERIEDAD

❖ **Garantía de seriedad de la oferta.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SI SEAN MIPYME:

BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO

X 			

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Quince (15%) del valor total de la oferta.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
		X	

- Diligenciar todos los anexos de la invitación que resulten aplicables al oferente

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

- En la propuesta no se podrán señalar condiciones diferentes a las establecidas en el aviso de invitación; en caso de hacerlo se tendrán por no escritas y prevalecerán las disposiciones de la invitación.

VERIFICACIÓN INICIAL		NO APLICA	SUBSANACIÓN
CUMPLE	NO CUMPLE		PLAZO
X			

DEMÁS DOCUMENTOS VERIFICADOS NO ESPECIFICADOS EN LA DESCRIPCIÓN ANTERIOR:

- ANEXO 3 – CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO: APORTADO.
- FORMATO 1H – ACREDITACIÓN MIPYME: APORTADO. La Cámara de Comercio clasifica a CASA JUOLTI E.A.T. como MICRO.

- FORMATO 1J – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: APORTADO.

Con fundamento en lo anterior, se concluye lo siguiente:

Que la propuesta presentada por CASA JUOLTI SUCURSAL #1, identificada con NIT 805.017.285-7, a través de su representante legal CÉSAR ANDRÉS ROMERO MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.522.967, NO CUMPLE, con la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública y es favorable al Municipio de La Victoria-Valle, no supera el presupuesto oficial; por lo tanto, recomienda al Representante Legal de esta Entidad, la aceptación de la Oferta y expedición de la comunicación de aceptación respectiva, siempre y cuando subsane los requisitos exigidos en la presente evaluación.

Con la presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082/2015 y será publicado en SECOPII.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

EDNA MARGARITA FERNANDEZ MORENO
Secretaria de Desarrollo Social (E).

ORFA CECILIA VELASCO RUIZ
Abogada contratista Secretaría de Gobierno
Área de Contratación

MARÍA FANNY CLAVIJO GÓMEZ
Contratista Secretaria de Gobierno Área de Contratación

LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ
Secretaria Financiera y Administrativa

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista Secretaría de Gobierno..
Proyectó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Abogada Contratista Secretaría de Gobierno.
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Contratista Secretaría de Gobierno.
Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria de Desarrollo Social.